



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ACTA N° 15: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 1 días del mes de septiembre de 2017, siendo las 14:30 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios los miembros del Tribunal Evaluador al que se refiere el artículo 4° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03, Dres. Oscar AGOST CARREÑO, Álvaro GONZALEZ QUINTANA, Dra. María Silvia Carina AYALA – designados por conducto de la Resolución M.J. y D.H. N° 65/16, en el marco de la Duodécima Etapa de los concursos públicos llamados por la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus ampliatorias M.J. y D.H. N° 1764/06, ex M.J.S. y D.H. N° 968/09 y 2128/10 y M.J. y D.H. N° 1163/11 y 1079/15 y las Disposiciones D.N. N° 109/2017 y 137/2017, con el objeto de tratar tal como lo indica el artículo 22 de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, el período de las vistas e impugnaciones del concurso en proceso por el cual se resuelve hacer las siguientes consideraciones: -----

- I- Publicado el listado de Orden de Mérito de los postulantes y dentro de los CINCO (5) días hábiles (plazo perentorio del artículo 22), los mismos podrán solicitar por escrito, vista de la documentación del proceso concursal.-----
- II- El pedido de vista será presentado por correo electrónico (carmando@dnrpa.gov.ar / sgordin@dnrpa.gov.ar) o por escrito en mesa de entradas de la Dirección Nacional; ingresada bajo número de Entrada Expediente, durante el horario de 9:00 a 14:00 hs.-----
- III- El pedido de vista deberá contener los siguientes recaudos: indicar la documentación a la cual se desea acceder; en el caso de solicitar fotocopia de determinada documentación debe estar explícitamente detallada en la nota o correo electrónico. No se podrá solicitar pedido de vista de documentación que contenga datos de carácter personal que violen la privacidad de otros postulantes.-----
En base a la presentación ingresada, la Secretaria de este Tribunal Evaluador, será quien conceda la vista solicitada. Se notificará al interesado, a través de un correo electrónico dentro de las 48 hs. de receptado el pedido, indicando: sede donde se otorgará la vista, día y horario de la misma. Se encomienda a la mesa de entrada de la D.N.R.P.A priorizar el tratamiento de pedido de vista e impugnación para cumplir con los plazos.-----
- V- La vista se efectuará presentando D.N.I. del postulante, será en forma personal o por apoderado. En caso de que la Escritura del Poder sea labrada por un Escribano de Provincia deberá estar legalizado por el Colegio Notarial correspondiente.-----

Dr. Álvaro GONZALEZ QUINTANA
TRIBUNAL EVALUADOR IV-
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. N° 65/2016

Dr. Oscar AGOST CARREÑO
TRIBUNAL EVALUADOR
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. N° 65/2016

Dra. María Silvia Carina AYALA
TRIBUNAL EVALUADOR
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. N° 65/2016

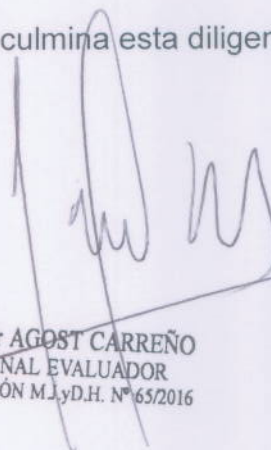


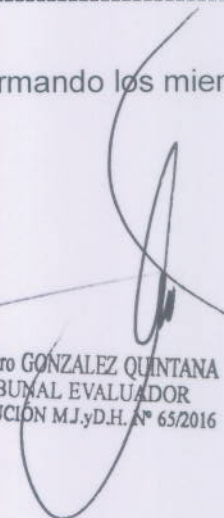
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

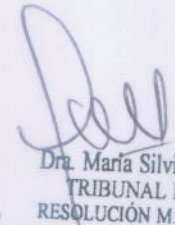
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- VI- Durante el transcurso de la vista queda prohibido el uso de celulares, cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras, y/o cualquier otro dispositivo de similares características.-----
- VII- Durante la vista estará presente quien comisione al efecto la Secretaria.-----
- VIII- Se recuerda a los postulantes que tal como lo indica la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. Nº 238/03 y sus modificatorias, en su artículo 22 "(...) *Las impugnaciones podrán hacerse por escrito y solo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad con el puntaje adjudicado al impugnante o a otro postulante.*"-----
- IX- *Establecer que las impugnaciones deban presentarse los días hábiles de 9:00 a 14:00 hs en mesa de entrada de la D.N o por correo certificado (Av. Corrientes 5666 – CP 1414 – CABA – Oficina de Concursos), siendo exclusiva responsabilidad del impugnante que la pieza postal sea receptada en la D.N. dentro del plazo previsto para impugnaciones.*-----
- X- *Recordar a los postulantes que el plazo para impugnaciones es de CINCO (5) días hábiles desde la publicación del Orden de Mérito dispuesto por este Tribunal (artículo 22 Resolución 238/03), con más de las DOS (2) primeras horas del día inmediato posterior.*-----
- XI- Encomendar a la Secretaria del Tribunal que se publique en la página web las fechas en las que se tendrán por válidas las presentaciones de impugnaciones.-----

Sin más culmina esta diligencia firmando los miembros de este Tribunal.


Dr. Oscar AGOST CARREÑO
TRIBUNAL EVALUADOR
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. Nº 65/2016


Dr. Álvaro GONZALEZ QUINTANA
TRIBUNAL EVALUADOR
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. Nº 65/2016


Dra. María Silvia Carina AYALA
TRIBUNAL EVALUADOR
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. Nº 65/2016